

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 36. LUNES 3 DE FEBRERO DE 1838. 6 cuartos.

## Artículo de oficio.

### INSTRUCCION

aprobada por S. M. para servicio del cuerpo de estado mayor á que se refiere el art. 16 del Real decreto de organización de dicho cuerpo inserto en la Gaceta del 11 del corriente.

Art. 16. Corresponde igualmente al estado mayor de un ejército el examen de los prisioneros y el de los naturales ó transeúntes que procedan del país enemigo.

Art. 17. Si el general resuelve atacar ó recibir el ataque del enemigo, y comunicase su resolución al gefe de estado mayor, corresponde á este circular y estender las órdenes preventivas con que se señalará á cada columna el puesto y objeto de su ataque. Los oficiales de estado mayor serán empleados en dirigirlos.

Art. 18. Les compete igualmente reunir los prisioneros, cuidar de sus remesas á los depósitos en que hayan de custodiarse, establecer convenientemente los hospitales de sangre, y disponer y dirigir las remesas de los heridos á los permanentes.

Art. 19. Son atribuciones peculiares del gefe de estado mayor general de un ejército, division ó brigada en su caso:

1.º Distribuir la orden general, el santo, seña y contraseña al ejército, division ó brigada, y las extraordinarias que sean precisas.

2.º Los depósitos de los ejércitos que no pertenezcan á cuerpo, estarán bajo la inspección y direccion del gefe de su estado mayor respectivo, correspondiéndole por lo mismo señalar y repartir en sus armas los individuos, vestuarios, caballos, equipo, menaje, monturas, armamento y municiones procedentes de dichos depósitos.

3.º Distribuir igualmente en país enemigo el forraje verde seco que haya en los campos y caseríos segun lo hubiese dispuesto el general en gefe.

4.º Señalar el lugar, hora y orden que ha de observarse en las distribuciones de víveres y forrajes que se hagan á las tropas, adoptando los medios convenientes para impedir los abusos.

5.º Distribuir conforme á los bandos y órdenes del ejército presas hechas al enemigo.

6.º Prevenir las contribuciones y requisiciones que el general en gefe imponga al país enemigo.

7.º Inspeccionar los víveres en su calidad, cantidad y especialmente en lo que se refiere á la salud del ejército.

8.º Comunicar al intendente militar del ejército las órdenes del general en gefe relativas al adopio para los almacenes, establecimiento de hospitales, reunion de fondos en la caja militar del ejército, trasportes y cuanto conduzca á la buena salud y asistencia de las tropas en campaña y guarnición. El gefe de la Hacienda le dará las noticias y partes que le pidiere con relacion á su ministerio, y sus dependientes observarán las órdenes que el general en gefe les dictare sin esperar las de sus gefes.

9.º Intervenir las revistas de comisario de los cuerpos por sí, por medio de un gefe que nombre al efecto.

10.º Formar las relaciones que para el abono y percibo de sueldos á los oficiales de estado mayor han de pasarse á la hacienda militar del ejército, y expedir con el mismo objeto las certificaciones de existencia de los generales y mas oficiales sin cargo que de Real orden estuviesen destinados.

Art. 20. Corresponde al gefe de estado mayor de un ejército el vigilar la instruccion de las tropas que le componen, y proponer al general en gefe los medios que juzgue mas oportunos para estenderla y perfeccionarla.

Art. 21. Es igualmente peculiar del gefe de estado mayor de un ejército todo lo que se refiere al servicio ordinario y extraordinario de las tropas de todas armas, determinando con la anticipacion la fuerza con que á él ha de contribuir cada

uno de los cuerpos que lo componen, el parage de su asamblea, la designacion, distribucion, inspeccion y vigilancia de los puestos y la colocacion de estos. El disimulo y hasta la inadvertencia de cualquiera omision ó descuido que se cometa en el desempeño y cumplimiento de estos deberes, será para los individuos del cuerpo de estado mayor un cargo gravísimo y una nota desventajosa en su carrera, si no remediasen por sí mismos en el círculo de sus atribuciones las faltas que observen, ó no las pusiesen en conocimiento de sus gefes.

Art. 22. Corresponde igualmente al estado mayor conceder y destinar las salvaguardias.

Art. 23. Los oficiales de estado mayor se considerarán en campaña como empleados de servicio continuo, y por lo mismo sus brigadieres, coroneles, tenientes coroneles y comandantes serán recibidos por las grandes guardias, avanzadas y líneas de puestos exteriores, cuando de noche ó de dia las recorran, como lo son los gefes de dia; y como los sargentos mayores de las plazas los capitanes adictos del mismo.

Art. 24. Los gefes de los cuerpos de todas armas del ejército, los estados mayores de las plazas que de él dependen, el intendente, y los gefes del servicio castrense y de sanidad militar remitirán directamente al gefe de estado mayor en las épocas y formas que les prevenga:

1.º Estados de su personal y material, con la expresion necesaria para conocer su situacion, destinos y el alta y baja con las causas de que procedan.

2.º Noticia de la antigüedad de los generales y gefes de cada ramo.

3.º Partes de los delitos que se cometan, penas que por ellas se hubiesen impuesto, y demas ocurrencias cuyo conocimiento sea necesario para que la situacion moral de los cuerpos en particular, y el espíritu público del ejército en general, no se oculte al general en gefe.

Art. 25. El gefe de estado mayor general de un ejército pondrá á su general en gefe:

1.º Un conductor general de equipages para todo el ejército.

2.º Un aposentador general para el cuarte general.

3.º Un gefe gobernador del cuarte general á quien compete el cuidado de su seguridad, orden y policia interior. Los gefes de estado mayor divisionarios harán esta misma propuesta á sus comandantes generales para el desempeño de estos encargos en sus divisiones respectivas, dando conocimiento de los elegidos al gefe de estado mayor del ejército.

Art. 26. Es tambien atribucion particular del gefe de estado mayor de un ejército señalar al administrador de correos que fuere destinado á este servicio en el ejército, los puntos donde hayan de establecerse las paradas de caballos para el de postas, y mas medios de pronta y segura comunicacion del general en gefe con la corte y del ejército con las provincias. Este funcionario recibirá y ejecutará sus órdenes con aquel objeto dando á la correspondencia del ejército la direccion que le prescriba.

Art. 27. El estado mayor tendrá siempre pronto y reunido para las necesidades del servicio el competente número de guias prácticos en el conocimiento del país, y las ordenanzas de infanteria y caballeria que se necesiten para la circulacion y direccion de las órdenes.

Art. 28. Quedan en su fuerza y vigor todas las funciones designadas en la actual ordenanza general del ejército al cuarte general y á los mayores generales de infanteria y caballeria, y su desempeño corresponderá al cuerpo de estado mayor en cuanto no se hallen alteradas ó modificadas por la presente instruccion.

Art. 29. Todo oficial de estado mayor se considerará el mas antiguo de su clase en los actos referentes á su servicio especial.

Art. 30. Las funciones de los estados mayores divisionarios,

sus relaciones con los comandantes generales de las divisiones y brigadas y con los cuerpos que las componen, son en su division ó brigada respectiva las mismas que se señalan al jefe de un estado mayor general con respecto al ejército y á su general en jefe.

Art. 31. Ningun individuo del cuerpo de estado mayor podrá ser distraido sino eventualmente de las funciones propias de su instituto; en el concepto de que por ninguna causa ni pretexto habrá gefes ni oficiales supernumerarios en el referido cuerpo.

Art. 32. En tiempo de paz el cuerpo de estado mayor se ocupará:

1.º En reunir y ordenar los datos y documentos históricos y topográficos, y en todos los demas trabajos propios del depósito de la guerra, que formará siempre parte de su direccion general.

2.º En recorrer el reino en las direcciones que le prescriba el ministerio de la Guerra para informarle acerca de la instruccion, disciplina y situacion de las tropas, con arreglo á las prevenciones que se le comuniquen.

3.º Finalmente, en viajar por los paises extranjeros con el objeto de estudiar los adelantos del arte, concurriendo para ello á los campos de maniobras y á cualquiera otra operacion en que pueda lograr el objeto, sin perjuicio de que en el caso de hallarse en guerra alguna potencia amiga se deba reputar como institucion del cuerpo el que haya cerca de los ejércitos beligerantes dos al menos de sus gefes mas á propósito.

Para cada uno de estos encargos se determinará por el ministerio de la Guerra el número necesario de individuos, eligiendo los mas aptos para su desempeño, en el cual se arreglarán á las instrucciones generales que aquel les diere y las especiales que con sujecion á estas reciban del director general del cuerpo. Madrid 9 de enero de 1838.—De Espinosa.

### Noticias estrangeras.

Paris 14 de enero.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Concluye la sesion del dia 12 de enero.

Izquierda: Si! si!

Centro: No! no!

M. Montalivet, con fuerza: Protestamos!

M. Thiers: Yo lo afirmo. Ah! Dios mio! Un hombre á quien estimo, un hombre que me estima á pesar de la divergencia de opiniones y de las disensiones políticas que nos superan, ayer me decia: «Os doy mi palabra de honor!» No emplearé esta frase militar para afirmar lo que voy á decir, pero con toda la fuerza de mi conviccion afirmo esta verdad: El ministerio no quiere nada serio.

M. Montalivet: otra vez protestamos á vuestras palabras.

M. Thiers, con energia: Protestáis! protestáis! A otras cosas debierais protestar no á las palabras. Y si la revolucion de julio que me ha hecho lo que soy, que os ha hecho á vos lo que sois tambien, ministro del interior; si la revolucion de julio estaba en peligro, pensais seria prudente socorrerla con palabras desde los bancos de los ministros? No, la accion debiera acompañar á la palabra de la Francia. (Bravos prolongados desde el centro izquierdo.)

Habla el orador de los tratados cuya intencion cree poder revelar sin comprometer los secretos de gabinete.

El mismo momento en que nació el gobierno de julio, se preocupó de lo que pasaba en España. Se ha dicho que habia ayudado á los refugiados, á mi no me consta; pero si sé, que en el momento de la muerte de Fernando fué estremo el celo de nuestro gobierno para hacer que la causa de Isabel triunfara de la de D. Carlos: asi es que prodigaron promesas y socorros dejando á la Reina de España en entera libertad de determinar los límites.

El art. 4.º del tratado de la cuádruple alianza dice formalmente: «En caso de ser necesaria la cooperacion de la Francia para realizar el objeto del tratado de S. M. el Rey de los franceses se empeña á hacer cuanto se decida de comun acuerdo entre las partes contratantes.»

Sin duda, señores, si teníamos guerra en el Rhin, nadie pensaria en depositar á la Francia para ir á socorrer otra nacion; pero si el estado de la Europa y nuestra propia situacion nos lo permitian, si la España estaba en peligro, podria entonces verificarse sin riesgo la cooperacion de la Francia, y deberia hacerse si era urgente el caso. Ved ahí el espíritu del tratado. O bien no hay en el mundo honor ni sinceridad, ó no puede interpretarse de otro modo. (Muy bien.)

Repito que no señalamos día para la intervencion; esto sería un absurdo. No, señores, no lo creais; lo que queremos es la ejecucion del tratado, y el tratado significa esto:

«Si la España pelagra, si el estado de Europa y nuestra propia situacion lo permiten, cooperacion ó intervencion, no importa, haremos alguna cosa formal para la España.»

En siete años, señores, ha habido cuatro grandes cuestiones en Europa: las cuestiones polaca, italiana, belga y española.

En cuanto á la primera, nunca he disimulado mi opinion, aun llegué á tratar con un poco de ironia lo que se llamaba entonces po-

lítica sentimental, porque conocí que podia aquella política dar lugar á una guerra general.

Recuerda el orador la expedicion de Ancona, aquella no era cuestion que nos espusiese á una guerra general. Estan ya resueltas las cuestiones imposibles, las cuestiones de guerra general deben colocarse á parte.

Quedan las cuestiones de Bélgica y España. La primera quedó resuelta en el sitio de Anberes; contenia una posibilidad grande de guerra general; nuestro interes era en ella menor que en la cuestion de España. El orador lo demuestra por la posicion geográfica de los dos paises.

Pasa en seguida á examinar cual seria el efecto moral de una contra-revolucion en España; 1.º sobre la Inglaterra; 2.º sobre las potencias del Norte; 3.º sobre el partido carlista en Francia, 4.º sobre el partido nacional y liberal en Francia.

Si la contra-revolucion existia en España, habria en estos cuatro puntos una exaltacion cuyo resultado es difícil de preveer.

El partido carlista en Francia se ha disfrazado con la oposicion izquierda (republicana) pero existe sin embargo, y no es fácil conocer el efecto moral que sobre él produciria aquel acontecimiento; para apreciarlo, es preciso haber gobernado.

En tiempo de paz, se sabe bien de todo, un ministerio se reemplaza á otro ministerio, esto no es un gran mal (risas); pero en el mismo tiempo de guerra, y os figurais, que D. Carlos estaria con los brazos cruzados si las potencias del Norte trataban de hacer algo?

Ya sé que en tiempo de paz ningun temor os puede causar don Carlos. Pero suponed la guerra. Vedle que baja de lo alto del pirineo con un ejército de españoles y carlistas; vedle invadiendo nuestras provincias del medio dia que todas tienen sus simpatias. (Esclamaciones á la derecha.)

Muchas voces: No! no!

M. Thiers: Ruego á mis adversarios no pretendan triunfar ni miamente de mis palabras. Ya sé que en nuestras provincias del medio dia hay personas adictas á la dinastia actual. Yo mismo, que soy del medio dia, soy una prueba patente de lo que digo; pero me concederéis sin embargo que el riesgo de una contra-revolucion no es en parte alguna tan inminente como en las provincias del medio dia. Una vez llegado el caso de guerra seria preciso mantener en ella un ejército considerable.

Pero no consiste en esto solo; yo digo que aun en tiempo de paz serian desastrosos los efectos morales del triunfo de la contra-revolucion en España. Su primera consecuencia seria otra contra-revolucion en Portugal, y este acontecimiento no dejaria de entorpecer bastante nuestra alianza con la Inglaterra.

Luego durante la paz, disminuiria nuestra alianza con la Inglaterra; en tiempo de guerra necesitamos hacer una diversion en las provincias del Mediodia; tales son para nosotros los efectos del triunfo de la contra-revolucion en España.

Cuando me hablan de peligros en Italia, en Alemania, en Oriente, nunca me los figuro tan grandes como quiere suponerse. Por mi creo que el estado de Europa es este: Puede que nos miren con desagrado; este desagrado podrá dar lugar á propósitos estravagantes, pero nunca ocasionar proyectos de guerra determinada. Todo el mundo está en observacion, pero para un rompimiento es preciso que llegue ocasion decisiva y favorable; por lo mismo en tiempo de paz es preciso asegurarse de un territorio bien compuesto.

Vais á decirme: «queréis aprovecharos de la paz?» luego queréis una intervencion inmediata.» Permitidme decirlo, es para esta objeccion; no pido intervencion inmediata, bastante me he explicado sobre el particular; he dicho y repito con el último grado de energia y conviccion, que en el dia no es necesario volar inmediatamente al socorro de la Reina, pero que es necesario conservar la libertad ir allí algun dia.

Durante los quince años que precedieron á la revolucion de julio, habia lo que se llamaba la política de la santa alianza, era un especie de convenio entre todas las potencias de Europa excepto Inglaterra la que se habia, no separado, pero si distinguido con prevision acostumbrada.

La revolucion de julio rompió aquella unanimidad, y se formaron, no diré dos campos, pero si dos diferentes direcciones.

Hay, por una parte, la alianza del norte, la de los gobiernos que han querido preservarse de una revolucion nueva y que, seame permitido decirlo á mí que soy sincero partidario de la revolucion cuando les llamamos tiranos, autócratas, creo que obramos con reflexion, pues ellos no hacen mas que procurar su conservacion; esto es una cosa muy sencilla.

Si la Francia no tiene sin duda necesidad ni obligacion de sostener todas las revoluciones. Cuando los demas han entrado en Varsovia, cuando han entrado en Cracovia, cuando entran en Constantinopla (cosa que causa la admiracion del mundo) es preciso, dice hacer algo para impedir eso; pero es imposible, seria preciso hacer la guerra al mundo. Luego conviene hacer otra cosa, conviene buscar un contrapeso, y esto consiste en impedir la primera contra-revolucion que amenace. Responded pues á la accion de Varsovia la accion de Cracovia, á la accion de Constantinopla, no con una inmediata intervencion en España sino con la sencilla reserva de correr la nacion española en caso necesario. (Muy bien.)

Ayer se os ha dicho que la situacion de España no es la que es en otro tiempo; y de su situacion actual se han deducido objeciones contra toda intervencion. Tambien nuestros carlistas ó legitimistas

habian concebido grandes esperanzas de la guerra de la Vendée y creyeron que aquella produciria otra restabracion y una legitimidad. Y bien! Ya veis lo que ha pasado y como se desvanecieron tan locas esperanzas.

La España se encuentra en la misma situacion; tambien ha pasado por todas las fases revolucionarias, y en el dia el partido moderado que tiene profundas raíces en la nacion, se halla á la frente de los negocios y procura con todos sus esfuerzos la benéfica intervencion de la Francia.

Ruego á la cámara oiga con atencion lo que voy á decir. No vengo aquí á contar anécdotas, sino á referir hechos positivos que muchas personas podrian atestiguar; y que no dejan de tener importancia. En nuestra frontera hay á veces comunicaciones con nuestras avanzadas y los carlistas. Pues bien! los generales carlistas han dicho esto: "Nunca nos entregaremos á la España porque no esperamos de ella una amnistia sincera; pero si la Francia interviniera positivamente en esta nuestra confianza y no dudáramos en rendirnos al gobierno francés." (Muy bien! muy bien! es cierto!)

Señores, digo en resumen: El tratado de la cuádruple alianza no puede ser interpretado en el sentido de una intervencion inmediata: su objeto claro, confesado y proclamado, es impedir por todos los medios posibles el triunfo de la contra-revolucion en España. (Muy bien!)

Si adoptais el párrafo de la comision, á qué os obligais? Al nada: Os reservais tan solo la facultad de obrar: si al contrario, los pronunciáis por la adiccion, declarais que no hareis mas que continuar lo pasado, y que estais resueltos á dejar perecer el trono constitucional en España. (Bravos prolongados.)

Después de este discurso ha quedado suspendida la sesion por mas de veinte minutos; varios diputados rodean á M. Thiers y le felicitan. Se forman grupos numerosos y los diputados tienen conversaciones muy animadas. M. Montalivet colocado en el centro de un grupo de diputados ministeriales, perora con fuego haciendo muchos gestos. Muchos señores diputados vuelven á sus bancos y se van al señor ministro del interior; este es el último de volver á su puesto.

M. Molé ha subido á la tribuna y permanece en ella con los brazos cruzados mas de un cuarto de hora. Señores, dijo, cuando fué completamente restablecida la calma, el tema delocuente orador que acabais de oír, ha sido que la adiccion quita al gobierno la libertad mientras que el párrafo se la deja entera. Vengo á sostener lo contrario.

El honorable M. Thiers ha disipado todas las dudas, no pide la intervencion actual. Le suplido me perdona; pide la intervencion actual y la misma pediria yo si me colocase en el punto de vista donde él se ha colocado.

Emplearemos para impedir la contra-revolucion en España, cuantos medios estén en nuestro poder. (A la izquierda: ah! ah!) Como, ¿ah! que significan estas señales de admiracion? Consultad el *Monitor* de ayer; vereis que este ha sido siempre mi lenguaje.

He dicho que empleariamos todos los medios que estuviésemos en nuestro poder para impedir la contra-revolucion en España... A la izquierda: Pero la intervencion, jamás!

Otras voces: Lo habeis dicho! M. Molé: En cuanto á la intervencion el mismo M. Thiers la ha combatido, y en una nota enviada á la Inglaterra, dió poderosas e incontestables razones contra la intervencion.

M. Thiers: Si, pero reservándome la cooperacion! M. Molé: M. Thiers dijo que se reservaba la cooperacion; lo dice y yo lo creo; pero no quería intervencion. Decíalo positivamente y daba excelentes razones. Ya sé que al cabo de dos meses cambió su opinion; sin duda con las circunstancias. No es que me admire de eso; pero él ha sido contra la intervencion.

M. Molé: comparando los peligros que pueden amenazar á la Francia ya en el norte ya en el mediodia, dice que para hacer frente al segundo basta con 30,000 hombres mientras que para contrarrestar al primero no bastaria con 200,000. Recuerda en seguida la expedicion en España en 1809, y hace presente que una vez empeñada la Francia no puede retroceder. En vano nos diceis que el proyecto nos deja la libertad de accion, que libertad nos queda si persistis en el lenguaje que hasta ahora habeis tenido? Seria en efecto la primera vez que la cámara rehusase una adhesion formal y esplicita al gabinete.

La adiccion de M. Hebert tiene doble importancia en el dia. Deja al gabinete en la completa libertad que necesita y no contiene crítica alguna de lo pasado. Redimos á la cámara apruebe la adiccion.

M. Thiers á la tribuna. El centro: A la votacion!

M. Thiers: Sin duda permitireis algunas palabras á la profunda conviccion que me anima... (A la votacion.) No podéis rehusarme algunos minutos... Ha llegado el momento decisivo, creo á la cámara suficientemente ilustrada sobre el particular...

Voces al centro: Pues entonces basta de discusion! A votar!

M. Guizot: Hablad! hablad!

M. Thiers: No olvidéis que hay en Francia un sentimiento profundo, instintivo, contra los peligros de una contra-revolucion. Siempre que el ministerio se halla en presencia de este sentimiento, retrocede... (Viva agitacion en el centro.)

M. Molé con fuerza: No! no!

M. Thiers: Y bien; si no retrocedéis manteneis la palabra jamás!

que proferisteis ayer. (Silencio en el banco de los ministros.) Todo hombre fiel á la revolucion de julio, se estremeca á esta idea.

Voces á la votacion! M. Thiers: Es preciso que el ministerio se explique sobre su palabra *jámás!* (Nueva interrupcion. Rumores en el centro.)

De ningún modo quiero sacar ventaja alguna de una palabra; pero repito que al verse en presencia de la cuestion, es imposible tomar una resolucion definitiva, irrevocable... Voces al centro: No se ha dicho eso... A la votacion!

M. Thiers: La palabra *continuar* quiere decir proseguir en lo pasado que consiste en no hacer nada formal. El ministerio pide la aprobacion de aquella política y yo no quiero dársela. Si se trata de una aprobacion de su conducta en general no podria yo obstáculo alguno, que se estiende en la orden del dia y vereis como la apoyo; pero en la cuestion actual, es preciso que la aprobacion de lo pasado contenga y reserve la libertad del porvenir. No ignoro que el gobierno continuará haciendo votos, pero nunca emprenderá cosa alguna seria. (Esplosion de impaciencia en el centro.) Voces: Basta! basta!

M. Petot: Hay trescientos miembros que piden la votacion, conviene respetar la voluntad de la cámara. (Ruido.)

El Sr. Presidente: Para no votar en medio del desorden es preciso que continúe la discusion.

(Aumenta el ruido) ¿No quereis que una cuestion tan bella, tan grave, termine con la calma y dignidad que convienen á la cámara y á la misma cuestion?

M. Guizot á M. Thiers: Hablad! hablad!

M. Thiers: Acordaos señores, de la larga improbacion que merecieron las cámaras que quisieron sofocar la libertad de la tribuna é interrumpir las verdades que en ella se producian. Si persistis en vuestras continuas interrupciones, se dirá que habeis intentado violar la libertad de la tribuna. (A votar! a votar!) Ya sé que hablo á hombres que no piensan como yo, ya sé que hay hombres tan injustos que separándose de ellos en un punto, se olvidan que uno ha ido acorde con ellos en todos los demás... (Voces numerosas en el centro que impiden oír al orador.)

Dire tan solo una palabra. (Bah! Bah!) Si en realidad pensais socorrer á la España, si juzgais indispensable venir en su ayuda en el momento supremo, adoptad el párrafo de la comision que á nada obstará.

M. Hebert sube á la tribuna, quiere hablar á pesar de la numerosas voces de: (votar! votar!) Pero tiene que desistir y desocupa la tribuna con un gesto de impaciencia.

Puesta á votacion la adiccion de Mr. Hebert queda aprobada.

La cámara queda en una larga agitacion. Algunas personas rodean el banco de los ministros y les dirigen afectuosas felicitaciones. En la votacion relativa á la cuestion española ha obtenido Mr. Molé una mayoría de cerca 60 votos.

# ESPAÑA

Madrid, 16 de enero.

Creemos que no será inútil publicar el documento siguiente que podrá dar una idea del disgusto y cansancio que empieza á dejarse sentir entre las filas carlistas en la interminable guerra civil que asola la España.

Lista oficial de los jefes y oficiales facciosos que han abandonado la expedicion carlista mandada por D. Basilio Garcia y para cuyo arresto han sido enviadas órdenes á las autoridades carlistas por el general faccioso Guergué.

- Brigadier: D. Gabriel Moral Carasas.
- Coronel: D. José María Ascusi.
- Tenientes coroneles: D. Miguel Calbo Cornejo. D. José María Lopez.
- Comandantes: D. Baldomero Vivanco. D. Antonio Arias. D. Tomás de la Iglesia España. D. Rafael Valens. El conde de Yellin.
- Capitanes: D. Pedro Hernandez. D. Cándido Corral. D. Felix Iparraguirre. D. Juan Antonio de Fons. D. Andres Gatiérrez de Celis. D. José Domínguez de León. D. Aniceto Palacios. D. Carlos Algara. D. Antonio Ponce de León. D. Juan Gallos. D. Fernando Gomez. D. Manuel Ortiz. D. Pedro Colvado.
- Tenientes: D. Tomas Ustado. D. Telesforo Algara. D. Manuel Benedo.
- Subtenientes: D. José Arredonde. D. Isidro Iparraguirre. D. Antonio Blando. D. Fausto Toledo.
- Cadetes: D. Mateo Rodriguez. D. Agapito Gutierrez.
- Limosnero: D. Santiago Casasola.
- Cuartel real de Llodio 2 de enero de 1838. Guergué.

La carta del cabecilla Llangostera que todos los periódicos han copiado, debiera avergonzar á los carlistas. El ridiculo y la barbarie están reunidos en su mayor grado; véla aquí:

Por el Rey. Al titulado alcalde mayor de Gandesa, del coronel jefe principal de la division don Luis Llangostera y Casadevall. Ejército real de Aragon. Quinta division de Tortosa. El paisano Francisco Peris ha sido pasado por las armas por haber contravenido á mis órdenes, y sufriran igual suerte tantos cuantos no

las miren con el respeto que deben. La dadora de este no sufre igual suerte (pero ha presenciado el acto), por estar en cinta, y en lo sucesivo no les valdrá á esta y á cuantas se pillen semejante impedimento, porque serán pasadas por las armas y en el momento se les hará la operacion; y de este modo imitarán á la madre de San Ramon Nonat. Dios guarde á V. muchos años. Cervera 22 de diciembre de 1837.—El coronel gefe de division, Luis Llangostera y Casadevall."

—Eso de acordarse de la madre de San Ramon Nonat á quien nadie fusiló, y llamar imitacion á las que el piensa hacer por fuerza, es cosa graciosa aun en medio de la ferocidad que respira el tal oficio.

—¡Dichosa España en que se proclama la libertad derramando arroyos de sangre, y la religion cometiendo atrocidades que harian sonrojarse á un tigre!

**Biografia del cabecilla Palillo.**—Nació en la ciudad de Almagro por el año de 1780, de padres pobres. Su madre, que algun tiempo fué criada, salió de la clase de sirvienta con su aplicacion é industria, y se proporcionó una fortuna capaz de sostenerla con independencia Palillo desde niño manifestó la perversidad de su corazon. Sus diversiones no eran juguetes inocentes propios de la edad pueril, sino travesuras de niños, y perjudiciales. En la juventud no desmintió nunca sus ideas, y cuando pensó ligarse legalmente á una muger, lo verificó buscándola tan loca como él, aunque de padres honrados. Estos dieron al Palillo lo necesario para establecer una tahona suficiente á proporcionarles la subsistencia; y en premio y compensacion de tan grande beneficio se negó Palillo á pagar cierta suma que le habia dado su suegro con calidad de reintegro, hasta llegar el caso de amenazarle y quererle dar de golpes porque reclamaba el cumplimiento de un pacto. Vivió con el ejercicio de panadero algunos años, hasta que en la guerra de la independencia supo proporcionarse mas bienes de fortuna en los saqueos que en la ciudad de Almagro se hicieron por los franceses y algunos españoles, en cuyos actos se portó como acreditado profesor.

Concluida la guerra de la independencia volvió las manos á la masa porque creyó conveniente dar otro giro mas lucrativo á los muchos intereses que en los asaltos indicados le habian proporcionado el hacha y el martillo. Abrazó la profesion de contrabandista con todas sus consecuencias. Se ejerció en ella hasta el año 811, y en todo el tiempo que lo hizo no desmintió su perversidad y conducta anterior. Robaba machos mulares y los llevaba á vender á Portugal, y con su valor compraba géneros de algodón que traia á la Mancha. Desde el año 21 al 23 fue siempre enemigo del sistema constitucional; pero tan cobarde que no se atrevió á tomar las armas y marcharse con el Ocho que entonces mandaba una faccion. En el año 23, cuando las tropas francesas liberticidas estaban en Madrid, salió nuestro héroe de zaquizamines, y se presentó orgulloso como pudiera hacerlo el vencedor de las cien bayonetas, con grandes charreteres y un famoso caballo, ostentando ser uno de los principales defensores del altar y el trono. En el saqueo de Toledo por la faccion del Ocho, lo hizo como un acreditado práctico; nada dejó que desear. De sus manos no estuvieron libres los vasos sagrados de la catedral.

Por esta carrera tan brillante y honrada y sin ninguna clase de instruccion, el gobierno de nuestro muy amado Fernando el deseado, le nombró comandante de escuadron para el regimiento caballería del Príncipe 3º de línea, pero su coronel el Sr. Malás, no permitió que se mancillase con borron tan feo el honor de su cuerpo, y logró echarlo á su casa en clase de ilimitado. Vuelto nuestro Palillo á su pueblo vivió con su familia, comiéndose lo mucho que habia robado en el año 23 hasta que en el año 34 fue destinado al presidio de Ceuta, condena que no tuvo efecto porque al ir á prenderle se fugó á la faccion del Ocho. Destruida esta en Ruidera fue de resultas prisionero y destinado á uno de los pontones en Portugal, de donde escapó y volvió á incorporarse con la faccion de Tercero.

Estuvo con este algun tiempo, mas recordando sin duda sus antiguos galones, quiso que nadie le mandase y se separó de él con una pequeña gavilla, la que progresivamente se ha ido aumentando hasta el dia á causa de la libertad en que deja á todos los que sirven bajo sus órdenes para el robo y el pillage. Por su conducta atroz y sanguinaria es el cabecilla mas temible para los pueblos. Por la misma se han reunido á él los hombres mas malos de la provincia y son, mas bien que una fuerza organizada, una plaga destructora. Considerada militarmente es insignificante tanto por su ninguna subordinacion y disciplina, cuanto por la cobardía de su gefe. Este tiene en cambio una circunstancia muy interesante para la clase de vida que hace, duerme poco, sin duda porque el miedo no le deja. En el dia mandará unos 600 hombres de á caballo y á pie, que sin arriesgarse mucho pueden batirse con 300 de tropa. Esta es la carrera y conducta del cabecilla Palillo.

Barcelona 26 de enero.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.

El Esco. Sr. Capitan general y en gefe de este ejército, ha recibido una comunicacion del comandante general de la cuarta division su fecha 24 del actual trasladando el parte que le dirige con la del 22, el comandante del 4º batallon franco D. Francisco Bellera, cuyo contenido es el siguiente.

Tengo el honor de poner al conocimiento de V. S. como á las cuatro de esta mañana desde Gratallops me he puesto en marcha redoblada para sorprender el santuario y casa de la Virgen del Remedio, hospital de los rebeldes; pasando siempre por sendas y veredas, he hecho siete leguas de camino para burlar la vigilancia del enemigo hasta llegar á las inmediaciones del citado hospital, momento en que se han dado á la fuga los enfermos, custodia y los que los asistian; quedando únicamente nueve individuos enteramente imposibilitados.—El resultado ha sido quedar muertos en el campo cincuenta, entre ellos dos frailes, dos oficiales y once prisioneros que he juntado á los nueve que se han hallado en el hospital, que de estos he tenido que dejar seis porque no ha sido posible el llevarlos por sus grandes heridas, los cuales he colocado en una cueva, tocando al mismo hospital encargados á unas mugeres que ya antes estaban con ellos.

En el edificio habia ciento sesenta camas completas de gergon, etc. etc., pero tanto estos como todo lo demas lleno de toda especie de miseria, cosa jamas vista entre todos los humanos. Con todas las penas he podido llegar á esta á las ocho de la noche, hora en que hago dar alimento á los catorce esqueletos prisioneros, á fin de que no se acaben de morir.—De lo demas daré á V. S. todos los detalles, habiendo sido la jornada penosísima de 10 leguas, sin haber descansado la tropa un solo momento.—El hospital ha sido dado á las llamas.

Barcelona 27 de enero de 1838.—El brigadier primer gefe de la P. M. G.—Lasauca.

Bilbao 30 de diciembre.

Las diputaciones de estas provincias parece que se preparan á dirigir al Gobierno esposiciones pidiendo la intervencion ó cooperacion que todos desean. Es tiempo ya de acabar esta guerra cruel, y de cimentar una paz sólida que reuna todos los españoles en derredor del trono, y por la que empiecen á sentirse los benéficos efectos que producirán sin duda la Constitucion de 1837 y las leyes que discutan las Cortes actuales. Paz, Paz y Paz. El nuevo ministerio ha gustado mucho á cuantos suspiran por el bien de la patria, no gustará menos en el gabinete de las Tullerías, cuya conducta respecto á nosotros ha variado visiblemente desde que hemos salido del lodazal de la revolucion. Se habla ya de la formacion de dos cuerpos que deberian entrar por Navarra y Cataluña, siendo el uno de ellos mandado por el general Bugeaud, favorito del Real Luis Felipe.

Ha sido nombrado el teniente general vizconde de Pelletpont, comandante en gefe del cuerpo de ejército de observacion de los Pirineos Orientales: esto indica algo, pues, anteriormente el que ahora llaman Cuerpo de observaciones solo llevaba el nombre de Division.

### Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 4 PARA EL 5 DE FEBRERO. Parada Provincial y Milicia nacional: hospital; provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

### COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Las muchas obligaciones que tiene que cubrir esta oficina, no permiten dilatar un momento el cobro de los arbitrios cuya recaudacion le está confiada y por lo mismo se hace saber á todos los individuos que prestan censos á los suprimidos monasterios y conventos así de religiosos como de religiosas y al ramo de inquisicion, se presentarán dentro de tercero dia en esta oficina á satisfacer las pensiones vencidas, apercibidos que en su defecto y sin otro aviso se despachará contra sus bienes el correspondiente apremio. Palma 3 febrero de 1838.—Pedro María Santaló.

### AVISOS DE PARTICULARES.

El javeque español S. Miguel (a) el valeroso al mando del capitan D. Juan Oliver y Suau saldrá para Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público, hoy lunes 5 del que corre: admite carga y pasajeros.